



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

msl/macm

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 01 DE JULIO DE 2015**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Rincón de la Victoria, a las diecinueve horas del día uno de julio de dos mil quince, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

**SEÑORES ASISTENTES**

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Manuel Rando Ortiz  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Doña María del Pilar Delgado Escalante  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo  
Doña María Encarnación Anaya Jiménez  
Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Javier López Delgado  
Don Antonio Pérez González  
Doña Elena Aguilar Brañas  
Don Oscar Campos Canillas  
Don Antonio Miguel Moreno Laguna  
Don Ezequiel Carnero Pérez  
Doña Sonia Jiménez Baeza  
Don Pedro Fernández Ibar  
Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves  
Don José María Gómez Muñoz  
Don José Luís Pérez García

**SR. SECRETARIO**

Don Miguel Berbel García.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:**

- 1) Acta anterior (Constitución Corporación 13 de junio de 2015)
- 2) Dación cuenta Constitución Grupos Políticos.
- 3) Dación cuenta Decreto Alcaldía designando miembros Junta de Gobierno Local.
- 4) Dación cuenta Decreto Alcaldía designando Tenientes de Alcalde.
- 5) Dación cuenta Decreto Alcaldía sobre régimen de Delegación de Atribuciones de la Alcaldía.
- 6) Dación cuenta Decreto Alcaldía sobre rectificación del Decreto de Atribuciones de fecha 16 de junio de 2015.
- 7) Dación cuenta Decreto Alcaldía sobre Delegación de firma.
- 8) Dación cuenta Decreto Alcaldía sobre régimen de celebración sesiones de la Junta de Gobierno Local.
- 9) Dación cuenta Decreto Alcaldía sobre designación representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Transportes, Área de Málaga.
- 10) Dación cuenta Decreto Alcaldía sobre designación representante del Ayuntamiento en el Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento, de la zona Oriental de la Provincia de Málaga.
- 11) Dación cuenta Decreto Alcaldía sobre designación representante del Ayuntamiento en el Centro de Desarrollo Rural (CEDER).
- 12) Dación cuenta Decreto Alcaldía sobre designación representante del Ayuntamiento en Juntas de Compensación y Entidades Urbanísticas de Conservación.
- 13) Propuesta de la Alcaldía sobre régimen de celebración de sesiones del Ayuntamiento Pleno.
- 14) Propuesta de la Alcaldía sobre Constitución de las Comisiones Informativas.
- 15) Propuesta de la Alcaldía sobre Delegación de Atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.
- 16) Propuesta nombramiento representante del Ayuntamiento en Consorcio Provincial para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos.
- 17) Propuesta de la Alcaldía designación de representantes de la Corporación en los Consejos Rectores de las Agencias Públicas Locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

**1) ACTA ANTERIOR (CONSTITUCIÓN CORPORACIÓN 13 DE JUNIO DE 2015).-**

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de la sesión de 13 de junio de 2015 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación queda aprobada por unanimidad.

**2) DACIÓN CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS.-**

Conforme a lo establecido en el art. 73.3 de la LRBRL y los arts. 24 y 25 del ROF se da cuenta de la constitución de los Grupos Políticos. Para ello los distintos Grupos han remitido un escrito firmado por todos sus componentes, siendo estos:

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP)**

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Manuel Rando Ortiz  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Doña María del Pilar Delgado Escalante  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

**Portavoz del Grupo:**

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

**Suplentes**

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Manuel Rando Ortiz  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Doña María del Pilar Delgado Escalante  
Don Antonio José Martín Moreno

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

Doña María Encarnación Anaya Jiménez  
Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Javier López Delgado

**Portavoz del Grupo:**

Don Antonio Sánchez Fernández

**Suplentes:**

Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Javier López Delgado



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's)**

Don Antonio Pérez González  
Doña Elena Aguilar Brañas  
Don Oscar Campos Canillas

**Portavoz del Grupo:**

Doña Elena Aguilar Brañas

**Suplentes:**

Don Oscar Campos Canillas

Don Antonio Pérez González

**GRUPO MUNICIPAL DE AHORA RINCON (ARINCON)**

Don Antonio Miguel Moreno Laguna  
Don Ezequiel Carnero Pérez  
Doña Sonia Jiménez Baeza

**Portavoz del Grupo:**

Don Antonio Miguel Moreno Laguna

**Suplentes:**

Doña Sonia Jiménez Baeza

Don Ezequiel Carnero Pérez

**GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA –  
RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)**

Don Pedro Fernández Ibar  
Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves

**Portavoz del Grupo:**

Don Pedro Fernández Ibar

**Viceportavoz:**

Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves

**GRUPO ANDALUCISTA (PA)**

Don José María Gómez Muñoz  
Don José Luís Pérez García

**Portavoz del Grupo:**

Don José María Gómez Muñoz

**Suplente:**

Don José Luís Pérez García



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**3) DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA DESIGNANDO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Se da cuenta del siguiente Decreto de fecha 15 de junio de 2015:

**“DECRETO**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril y Art. 52 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales y con efectos desde el día de hoy, esta Alcaldía, tiene a bien designar a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

**PRESIDENTA.** Doña María Encarnación Anaya Jiménez

**CONCEJALES** Don Antonio Miguel Moreno Laguna  
Don José María Gómez Muñoz  
Don Pedro Fernández Ibar  
Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Sonia Jiménez Baeza  
Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves  
Doña Yolanda Florido Maldonado”

EL Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**4) DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA DESIGNANDO TENIENTES DE ALCALDE.-** Se da cuenta del siguiente Decreto de fecha 15 de junio de 2015:

**“DECRETO**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 46.1 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, en concordancia con el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con efectos desde el día de hoy, esta Alcaldía ha tenido a bien designar a los siguientes Concejales, Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde.-	Don Antonio Miguel Moreno Laguna
Segundo Teniente de Alcalde.-	Don José María Gómez Muñoz
Tercer Teniente de Alcalde.-	Don Pedro Fernández Ibar
Cuarto Teniente de Alcalde.-	Don Antonio Sánchez Fernández
Quinta Teniente de Alcalde.-	Doña Sonia Jiménez Baeza
Sexta Teniente de Alcalde.-	Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves
Séptima Teniente de Alcalde.-	Doña Yolanda Florido Maldonado”

EL Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**5) DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** Se da cuenta del siguiente Decreto de fecha 16 de junio de 2015:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**“DECRETO**

Con motivo de la Constitución de la nueva Corporación el pasado 13 de junio, tras las elecciones municipales celebradas el 24 de mayo, procede la reestructuración de régimen de delegaciones conferido por la Alcaldía mediante decretos de 13 de junio y 21 de julio de 2011; 5 de marzo de 2013 y 13 de febrero y 13 de marzo de 2015, con la finalidad de adaptar la organización de la Corporación a su nueva composición y conseguir la eficacia pretendida por el nuevo equipo de gobierno

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y conforme a lo dispuesto en el art. 43 y 44 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) y art. 13 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP); teniendo en cuenta lo establecido en el art. 9 la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA) y en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; esta Alcaldía tiene a bien **RESOLVER**:

**PRIMERO.-** Revocar todas las delegaciones establecidas mediante decretos de la Alcaldía de 13 de junio y 21 de julio de 2011; 5 de marzo de 2013 y 13 de febrero y 13 de marzo de 2015.

**SEGUNDO.-** Las delegaciones genéricas de Áreas y dentro de estas las especiales que esta Alcaldía realiza en los miembros de la Corporación que se crean y aprueban mediante el presente decreto quedan estructuradas de la siguiente forma:

**I) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:**

**a) Competencias:** Corresponde al **Área de Economía y Hacienda** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionadas con las competencias que atribuye la LRBRL y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TLRHL) en las materias reguladas por esta, especialmente, en cuanto a Gestión Tributaria, Recaudatoria y Catastral, Presupuestos y Contabilidad, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

**Económica:**

- Planificación de la Economía Municipal.
- Coordinación económico-financiera de las APAL y sociedades mercantiles locales de este Ayuntamiento.
- Planificación de las inversiones municipales y Captación de Inversiones.
- Análisis de costes y financiación de servicios públicos.
- Establecimiento y modificación de tributos y precios.
- Endeudamiento.

**Presupuestaria:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Elaboración y Ejecución de los Presupuestos, liquidación y cuenta anual.
- Control, seguimiento y ejecución del plan económico financiero, y planes de saneamiento.
- Intervención, Fiscalización y Tesorería.
- ADOP y Rendición de cuentas: autorización y disposición de gastos, reconocimiento y liquidación de la obligación, ordenación y ejecución material de los pagos así como la rendición de cuentas.
- Gastos de carácter plurianual que sean de competencia de la Alcaldía.

**Tributaria:**

- Gestión e Inspección, Tributaria, Recaudatoria y Catastral.

**c) Medios:** Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de los servicios de Intervención, Tesorería, Recaudación; así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

**d) Concejal Delegado:** El Área de Economía y Hacienda se delega en el Concejal, **Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Miguel Moreno Laguna.**

## **II ) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE**

**a) Competencias:** Corresponde al **Área de Medio Ambiente**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en los arts. 25.2. b) y l), de la LRBRL y 9.12) de la LALA, sobre defensa y protección del Medio Ambiente, servicio de limpieza, recogida y tratamiento de Residuos sólidos, protección contra la contaminación lumínica, acústica y atmosférica, que no correspondan al Pleno o hayan sido delegadas a la Junta de Gobierno o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

**Medio Ambiente:**

- Recogida domiciliaria de basuras, limpieza viaria y de edificios municipales, tratamiento y transporte de residuos sólidos.
- Mantenimiento y Limpieza de Playas.
- Conservación del Medio Ambiente Natural y Ecología Urbana.
- Empresa Mixta de Medio Ambiente.
- Sociedad Mercantil Local EMVIRIA.

**Sanitarias:**

- Desratización, Desinfección y Desinsectación.
- Servicio zoonosanitario: animales.
- Otros servicios sanitarios.

**Parques y Jardines:**

- Implantación de parques y jardines, zonas verdes y espacios libres definición, diseño, equipación, mantenimiento, conservación y recepción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Inventario, ordenación y descripción.
- Mantenimiento de otros espacios naturales de naturaleza pública municipal.
- Personal de atención y asistencia para parques y jardines.
- Informe sobre espacios libres, zonas verdes, e incidencia en los planes urbanísticos y proyectos de urbanización.

**Agricultura y Pesca:**

- Agricultura, Caminos e infraestructuras agrarias.
- Planes de Higiene Rural.
- Campañas municipales de divulgación de prácticas agrícolas.
- Ferias agrícolas y de Promoción de productos agrícolas.
- Pesca y promoción de los productos y recursos marítimos del municipio.

**c) Medios:** Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de la unidad administrativa de Medio Ambiente, el Licenciado en Ciencias Ambientales, los inspectores de concesiones, y los medios materiales y técnicos del servicio, la Empresa Mixta de Medio Ambiente (EMMSA) y de la Sociedad Mercantil EMVIRIA; personal técnico y administrativo de infraestructuras, compartidamente, en la medida que pueda ser requerido para la realización de algún trabajo.

**d) Concejal Delegado:** El Área de Medio Ambiente se delega en el Concejal, **Segundo Teniente de Alcalde, Don José María Gómez Muñoz.**

**e) Delegación Especial:** Dentro de este Área se crea la delegación especial de Servicios Operativos a favor de Don José Luís Pérez García que abarca las facultades de dirección interna y gestión del servicio respectivo, correspondiendo la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros al Concejal Delegado titular del Área genérica Don José María Gómez Muñoz. Las materias que incluyen son las siguientes:

**Servicios Operativos:**

- Mantenimiento y conservación de los edificios municipales, vías públicas, etc.
- Prestación de servicios auxiliares relativos a actividades de todo tipo que organice o promueva el Ayuntamiento: escenarios, instalaciones eléctricas, pintura, etc.

**III) DELEGACIÓN DEL AREA DE DESARROLLO DE LA ECONOMÍA LOCAL, APAL DELPHOS Y MOVILIDAD SOSTENIBLE.**

**a) Competencias:** Corresponde al **Área de Desarrollo de la Economía Local, APAL Delphos y Movilidad Sostenible**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionadas con las competencias contenidas en los arts. 25.2. i) y j) de la LRBRL y 9.10),14 (de la letra a) a la d) y k)), 16),21),22),23) y 24), sobre abastos, mataderos, mercados, Comercio, que no correspondan al Pleno o hayan sido delegadas a la Junta de Gobierno o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

**Promoción de Empleo:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Ejecución de políticas activas de empleo.
- Emprendimiento, asesoramiento en la constitución de empresas, apoyo a la economía social, cooperativas y PYMES.
- Talleres de empleo, escuela taller, cursos de formación ocupacional, fomento del cooperativismo, programas financiados con fondos europeos, nacionales, autonómicos o provinciales.
- Gestión de Bolsas de Empleo.
- APAL Delphos.

**Comercio:**

- Abastos, mataderos, mercados, autorización de Mercadillos.
- Iniciativas Económicas de interés local.
- Promoción y Potenciación del Centro Comercial Abierto.
- Relaciones con la Cámara de Comercio, Asociaciones de comerciantes y hostelería, así como con otras organizaciones empresariales.
- Todas las competencias atribuidas a este Ayuntamiento en materia de Comercio.

**Vía Pública:**

- Expedición de autorizaciones de ocupación de vía pública.
- Concesión de licencias de apertura de toda clase de establecimientos y espectáculos públicos.

**Sanidad y Defensa del Consumidor:**

- Todas las actividades y asuntos relacionados con Consumo.
- Defensa del Consumidor y apoyo y fomento de asociaciones de consumidores.
- Programa de Consumo.
- Participación en la gestión primaria de la salud.
- Promoción y Difusión de Hábitos y conductas saludables y conductas sanitarias.
- Control preventivo, vigilancia, disciplina y actividades que puedan suponer directa o indirectamente un riesgo inminente y extraordinario para la salud.
- Programa de Promoción y Protección de la Salud.
- Control sanitario de edificios, lugares de convivencia humana, centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- Control sanitario en la distribución de alimentos, calidad de las aguas de consumo humano, de industria, transportes, actividades y servicios, y de salubridad en espacios públicos y zonas de baño.

**Movilidad y Transporte:**

- Tráfico de vehículos y personas en las vías del municipio.
- Servicio Municipal de Autotaxi.
- Relaciones con el Consorcio Provincial de Transportes.
- Servicio Municipal de Transporte de Viajeros: Empresa concesionaria.
- Aparcamientos municipales en superficie y subterráneo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

c) **Medios:** Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal, medios materiales y técnicos integrantes de las unidades administrativas de Comercio y Licencias de apertura, Vía Pública, Patrimonio -en los asuntos que corresponden a esta área-, los de la APAL Delphos, e instalaciones de la misma.

d) **Concejal Delegado:** El Área de Desarrollo de la Economía Local, APAL Delphos y Movilidad Sostenible se delega en el Concejal, **Tercer Teniente de Alcalde, Don Pedro Fernández Ibar.**

**IV) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA PÚBLICA, INFRAESTRUCTURAS:**

a) **Competencias:** Corresponde al **Área de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionadas con las competencias contenidas en el art. 25.2.a) de la LRBRL y art. 9.1,2,4 y 5 de la LALA, sobre ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; y promoción y gestión de viviendas, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales; así como las de infraestructura, incluyendo la concesión de licencias y autorizaciones, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) **Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

**Urbanismo:**

- Planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- Intervención en la edificación y uso del suelo.
- Gestión, desarrollo y revisión del Plan General.
- Desarrollo Planes Especiales en zonas rurales.
- Gestión de zona industrial.
- Ocupación, adquisición y expropiación.
- Ejecución de dotaciones y otras actuaciones urbanísticas.
- Servicios técnicos, supervisión de proyectos y obras.
- GIS.
- Patrimonio Municipal del Suelo, inventarios, administración, gestión y disposición.

**Vivienda:**

- Gestión municipal de la vivienda y Rehabilitación.
- Rehabilitación y ayudas de la Junta.
- Promoción de viviendas municipales y autonómicas de protección pública.
- Colaboración con VPO privada.
- Consultas a la adquisición de vivienda.
- Servicios de intermediación hipotecaria y derecho a la vivienda.

**Infraestructuras:**

- Mantenimiento y conservación de todos los servicios, bienes e instalaciones municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Mejora en espacios públicos, instalaciones y red de suministro de agua potable y alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, alumbrado público y ejecución de obras municipales.

**Oficina Técnica:**

- Redacción y supervisión de proyectos de obras y servicios conforme a lo dispuesto en el TRLCSP.  
- Dirección de obras municipales.  
- Emisión de toda clase de informes y actuaciones de orden técnico que se requieran en relación con las atribuciones profesionales de los técnicos adscritos.

-  
**c) Medios:** Se adscriben a esta Área el personal integrante de los servicios de Urbanismo e Infraestructuras, Licenciado en Ciencias Medioambientales, en materia de su competencia profesional; así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

**d) Concejal Delegado:** El Área de Urbanismo, Vivienda Pública e infraestructuras se delega en el Concejal, **Cuarto Teniente de Alcalde, Don Antonio Sánchez Fernández.**

**V) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN.**

**a) Competencias:** Corresponde al **Área de Gobierno Abierto, Transparencia, Participación y Colaboración,** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias relativas a Recursos Humanos, Gestión interna del Ayuntamiento, Contratación, Participación y Seguridad Ciudadana, Estatuto del Concejal, Relaciones con los Extranjeros residentes en el Municipio; así como las relativas a las contenidas en los arts. 25.2.f), g) y ñ)) de la LRRBL y 9.8), 9.,9), 9.10), 9.21), 9.26) y 14 (letras e) a k) de la LALA, sobre acceso y gestión de Nuevas Tecnologías, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

**Estatuto del Concejal:**

-Organización de la Corporación, Derechos y Obligaciones derivadas del Estatuto de los miembros de la Corporación.

**Recursos Humanos:**

-Gestión integral de Recursos Humanos de la Corporación, organización y gestión interna de los recursos humanos, materiales y metodológicos del Ayuntamiento, así como la Jefatura directa de Personal, que incluye entre otras:

- Dirigir y coordinar todo lo relacionado con el personal al servicio de la Administración local: vacaciones, licencias, previsión de vacantes, oposiciones y concursos, convenios colectivos, régimen disciplinario, acceso.
- Personal funcionario, laboral y eventual.
- Plantilla, relación de puestos de trabajo y registro de personal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Oferta de empleo público y selección de funcionarios.
- Régimen disciplinario y expedientes sancionadores.
- Expedientes de jubilación.
- Recompensas, permisos, licencias y vacaciones.
- Relación con los sindicatos, delegados de personal y representantes.
- Jornada de trabajo y horario.
- Perfeccionamiento y formación.
- Retribuciones.

**Régimen Interior:**

-Bases de datos, recursos y demás medios centrales de común disposición a las distintas áreas.

- Patrimonio Municipal e Inventario de Bienes de la Corporación.
- Estadística, Padrón de Habitantes, Censos y Demarcación Municipal.
- Registro de Entrada y Salida de Documentos y notificaciones.
- Parque móvil.

**Nuevas Tecnologías:**

-Innovación y Nuevas tecnologías.  
-Informática, Medios de Comunicación.  
-Impulso, elaboración y ejecución de los programas y actividades de administración electrónica.

**Contratación:**

- Compras.
- Contratación de obras, de concesiones de obras, de gestión de servicios, de servicios y de suministros; así como la enajenación y adquisición, contratación y concesión sobre bienes y derechos de la Corporación, dentro de los límites de competencia de la Alcaldía, conforme a lo establecido en la Ley 30/2007 de 30 de octubre y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

**Participación Ciudadana:**

-Gestión y resolución de todos los asuntos relacionados con la participación ciudadana en los asuntos públicos.  
-Aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio.  
-Adopción de las medidas necesarias para la implementación de la máxima transparencia en la gestión Municipal en todos los ámbitos en los términos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.  
- Portal de Transparencia y página web municipal.

**Atención al Residente Extranjero**

- Asesoramiento, Información y Consulta relacionadas con la situación de extranjero residente en el Municipio.  
- Atención, ayuda y colaboración en la gestión administrativa en sus relaciones con el Ayuntamiento y demás administraciones públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### **Seguridad Ciudadana**

- Gestión y Resolución de todo los asuntos relativo a la seguridad de los vecinos y vigilancia en las vías públicas y edificios municipales.
- Policía Local.

**c) Medios:** Quedan adscritos a este Área, el personal integrante del departamento de RRHH, y de las unidades administrativas de Patrimonio, Estadística, Registro de Entrada y Salida de documentos, Informática, Notificaciones, Parque Móvil, Policía Local; así como los medios materiales y técnicos de que disponen.

**d) Concejal Delegado:** Área de Gobierno Abierto, Transparencia, Participación y Colaboración, se delega en la Concejala, **Quinta Teniente de Alcalde, Doña Sonia Jiménez Baeza.**

### **VI) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS, JUVENTUD Y DEPORTES:**

**a) Competencias:** Corresponde a la Delegación del **Área de, Cultura, Ferias y Fiestas, Juventud y Deportes** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en los arts. 25.2. m), y 9.11).17).18).20) y 25) de la LALA; sobre gestión y explotación de los bienes adscritos al Patrimonio Histórico-Artístico, actividades e instalaciones Culturales, Educación, Ferias, Fiestas y Festejos populares, Ocupación del tiempo libre, Deportes y Juventud, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

#### **Patrimonio Histórico-Artístico:**

- Administración, gestión y explotación.
- Uso, mantenimiento y realización de actividades en el mismo, así como su autorización.

#### **Cultura:**

- Actividades culturales, programación y funcionamiento.
- Fomento y gestión de actividades de música, pintura, etc.
- Bibliotecas, museos municipales y salas de exposiciones.
- Banda de música.
- Demás Servicios municipales destinados a fines culturales.
- Programación emisora municipal.
- Sociedad Mercantil Local Onda Rincón.

#### **Ferias y Fiestas:**

- Programación y desarrollo de ferias, festejos, eventos populares, así como exposiciones en este municipio y todo tipo de actividades lúdicas y tradiciones populares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Protocolo:**

- Organización del protocolo en todos los actos oficiales del municipio.

**c) Medios:** Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante del Servicio de Cultura, con las unidades de Protocolo, Fiestas, Juventud y de la Sociedad Mercantil Onda Rincón; así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios. Y más concretamente los siguientes centros:

- Biblioteca Pública "Antonio Hilaria" de Rincón de la Victoria.
- Biblioteca de La Cala del Moral.
- Biblioteca de Benagalbón.
- Sala de lectura Manuel Alcántara.
- Casa Fuerte Bezmiliana.
- Sala exposiciones Mare Nostrum.
- Sala de las Musas (Casa de la Cultura de La Cala del Moral).
- Museo Artes Populares de Benagalbón.
- Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón en las competencias que correspondan a este Ayuntamiento.
- Instalaciones deportivas municipales.

**d) Concejal Delegado:** Delegación del Área de Cultura, Ferias y Fiestas, Juventud y Deportes, se delega en la Concejala, **Sexta Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Alina de los Dolores Caravaca Chaves.**

**e) Delegación Especial:** Dentro de este Área se otorgan las Delegaciones Especiales siguientes, que abarca las facultades de dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, correspondiendo la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros al Concejal Delegado titular del Área genérica Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves:

**1.- A favor de Don Ezequiel Carnero Pérez, en las siguientes materias:**

**Juventud:**

- Oficina de juventud.
- Programación, desarrollo y gestión de actividades para la juventud.
- Asesoramiento dirigido a la juventud.
- Fomento del asociacionismo juvenil y voluntariado.

**2.- A favor de Javier López Delgado, en las siguientes materias:**

**Turismo:**

- Promoción y Fomento del Turismo y actividades vinculadas.
- Relación y Coordinación con las instituciones, administraciones y entidades con competencias en materia de turismo.
- Iniciativas económicas locales en materia de Turismo.
- Actividades de dinamización de las playas del municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Salvamento y vigilancia en las playas
- Concesiones de Hamacas y Chiringuitos
- Gestión de Calidad de las Playas del Municipio.
- APAL Cueva del Tesoro y del Cantal

**Deportes:**

- Actividades, gestiones y procedimientos y expedientes relacionados con el Deporte en el municipio.
- Dirección y coordinación de las actividades deportivas municipales.
- Mantenimiento de los edificios, instalaciones e infraestructuras deportivas.
- Programación de actividades deportivas, deporte para todos, deporte base, deporte escolar. Equipamiento, horarios, monitores deportivos...
- Escuelas deportivas y competiciones en todos los niveles (local, comarcal, provincial...).
- Organización de torneos, competiciones y exhibiciones.
- Concesiones de servicios y de bienes en régimen de contrato menor para la prestación de servicios en especialidades deportivas.
- Apoyo y colaboración con las entidades y asociaciones deportivas de Rincón de la Victoria.
- Piscinas municipales, actividades de verano.
- Caza y pesca deportivas (cotos, tiro al plato,....)
- Conmemoraciones y celebraciones.
- Organismo Autónomo Local de Deportes.

**Protección Civil y extinción de incendios:**

- Protección Civil
- Servicio de extinción de incendios.
- Relaciones con Consorcio Provincial de Extinción de Incendios.

**VII) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD Y EDUCACION.**

**a) Competencias:** Corresponde a la Delegación del Área de Políticas Sociales, Igualdad y Educación, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en los arts. 25.2.e) y n), y 9.20) de la LALA; , en materia de servicios sociales, prevención y reinserción social y educación cuya titularidad corresponde a esta Alcaldía, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

**Políticas Sociales e Igualdad:**

- Atención a colectivos vulnerables.
- Programas especiales y prestaciones de carácter social y transformador.
- Gestión de Servicios sociales y Comunitarios.
- Servicios de atención a la mujer: Centro de Información y Promoción de la Mujer.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Prevención y atención adicciones.
- Atención a personas con diversidad funcional.
- Promoción de la Comunidad Gitana.
- Menores en riesgo.
- Atención a la inmigración.
- Promoción Tercera Edad: Hogares de Jubilados, residencia y centros de día.
- Atención al tejido asociativo.
- Solución habitacional y pobreza energética.
- Infancia y Guardería.

**Educación:**

- Gestión de la actuación municipal en materia de educación.
- Escuelas de Música y Educación de Adultos.
- Relación con la Universidad de Málaga.
- Cooperación con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de centros docentes.
- Vigilancia en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Colaboración en la programación de la enseñanza con la administración educativa.
- Actividades Educativas.

**c) Medios:** Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de Servicios Sociales y educación, los Centros docentes del Municipio en las competencias que este Ayuntamiento posee, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

**d) Concejal Delegado:** El Área de Políticas Sociales, Igualdad y Educación, se delega en la Concejala, **Séptima Teniente de Alcalde, Doña Yolanda Florido Maldonado.**

**TERCERO.-** Las delegaciones conferidas se otorgan conforme a las siguientes normas:

1.- Las delegaciones genéricas comprenden todas las atribuciones, facultades, derechos y deberes, referidos a cada una de las materias objeto de delegación que corresponden a esta Alcaldía; abarcando la facultad de dirigir los asuntos, de gestionarlos en general y la de dictar actos administrativos que afecten a terceros, con la sola excepción de las indelegables

2.- Las delegaciones especiales comprenden todas las atribuciones, facultades, derechos y deberes, referidos a cada una de las materias objeto de la delegación concreta, que corresponden a esta Alcaldía; abarcando la facultad de dirección interna y gestión de los servicios respectivos; correspondiendo la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros al Concejal titular de la delegación genérica de la que dependen.

3.- Los conflictos de atribuciones y competencias, tanto positivos como negativos, que se puedan suscitar en el ejercicio de las respectivas delegaciones, serán resueltos por esta Alcaldía mediante Decreto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

4.- Los Concejales Delegados, cuando actúen en ejercicio de alguna delegación de la Alcaldía, indicaran expresamente en la resolución administrativa que adopten, esta circunstancia, conforme a lo dispuesto en las normas generales administrativas, entendiéndose dictadas por el órgano delegante.

5.- Conforme a lo establecido en el art. 115 del RD 2586/86 de 28 de noviembre, en el supuesto de las delegaciones genéricas y especiales encuadradas dentro de estas, la facultad de resolver los posibles recursos de reposición que se pudieran interponer contra la decisión adoptada por el Delegado, corresponde al Concejil titular de la delegación genérica.

5.- Las delegaciones otorgadas se entenderán tácitamente aceptadas, si en el plazo de tres días hábiles contados desde su notificación, el Concejil, no hiciese manifestación expresa en contra.

6.- Sin perjuicio de los supuestos de avocación, expresa regulados en el art. 14 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, esta Alcaldía se reserva la facultad de resolver asuntos concretos, cuando las circunstancias, discrecionalmente apreciadas, así lo aconsejen, dando traslado inmediato al órgano delegado de la resolución adoptada.

7.- Las delegaciones efectuadas tienen carácter permanente, salvo revocación expresa previa, y no quedarán revocadas, salvo que expresamente se modifiquen, en ninguno de los siguientes supuestos:

- Por variar el Titular de esta Alcaldía.
- Por cambio del Titular de la Delegación
- Por la sustitución de los miembros de la Junta de Gobierno Local
- Por alteración del orden de nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

**CUARTO.-** Lo dispuesto en el presente decreto comenzará su eficacia a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga.

**QUINTO.-** Notifíquese individualmente a los Concejales afectados, a los Grupos Políticos Municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

EL Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**6) DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE RECTIFICACIÓN DEL DECRETO DE ATRIBUCIONES DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015.-** Se da cuenta del siguiente Decreto de fecha 25 de junio de 2015:

**“DECRETO**

Advertido error en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de junio del corriente por el que se otorgan las delegaciones para la presente legislatura, en sus apartados “SEGUNDO.II.e)”, “VI.e)1”, “VI.e)2” y “TERCERO.2”, en el sentido de que, en el supuesto de delegaciones especiales, la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros corresponde al concejal titular de la delegación genérica de la que dependen debiendo decir que corresponde a esta Alcaldía.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confieren el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), los artículos 43 y 44 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

RD 2568/86 de 28 de noviembre (ROF) y conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP); esta Alcaldía tiene a bien **RESOLVER**:

**PRIMERO.-** Rectificar los apartados “SEGUNDO.II.e)”, “VI.e)1”, “VI.e)2” y “TERCERO.2” del Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de junio del corriente, (número libro de resoluciones 1556/2015), en los siguientes términos:

En donde dice:

- SEGUNDO.II.e): “...correspondiendo la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros al Concejal Delegado titular del Área genérica Don José María Gómez Muñoz...”

Debe decir:

- SEGUNDO.II.e): “...correspondiendo la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros a esta Alcaldía.”

En donde dice:

- SEGUNDO.VI.e)1: “...correspondiendo la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros al Concejal Delegado titular del Área genérica Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves.”

Debe decir:

- SEGUNDO.VI.e)1: “...correspondiendo la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros a esta Alcaldía.”

En donde dice:

- SEGUNDO.VI.e)2: “...correspondiendo la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros al Concejal Delegado titular del Área genérica Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves.”

Debe decir:

- SEGUNDO.VI.e)2: “...correspondiendo la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros a esta Alcaldía.”

En donde dice:

- TERCERO.2.- “...correspondiendo la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros al Concejal titular de la delegación genérica de la que dependen.”

Debe decir:

- TERCERO.2.- “...correspondiendo la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros a esta Alcaldía.”

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el presente Decreto retrotraerá su eficacia a la fecha de entrada en vigor del decreto de 16 de junio del corriente rectificado, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga.

**TERCERO.-** Notifíquese individualmente a los Concejales afectados, a los Grupos Políticos Municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

EL Pleno de la Corporación, toma conocimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

7) **DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA.**-  
Se da cuenta del siguiente Decreto de fecha 26 de junio de 2015:

**“DECRETO**

Ante el volumen de trabajo meramente burocrático que para esta Alcaldía supone la firma de resoluciones de los expedientes de la delegación especial del Área de Medio Ambiente y de las dos del Área de Cultura, Fiestas y Fiestas, Juventud y Deportes; en cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia establecidos en el art. 103 de la CE; esta Alcaldía en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y art. 41.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; y conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, LRRJAPPAC; tiene a bien **RESOLVER**:

**PRIMERO.**- Delegar en el Concejales Don José Luís Pérez García, titular de la delegación especial **integrada en el Área de Medio Ambiente**, la firma de cuantos actos, decretos y resoluciones correspondan a esta Alcaldía en las siguientes materias objeto de su delegación:

**Servicios Operativos:**

- Mantenimiento y conservación de los edificios municipales, vías públicas, etc.
- Prestación de servicios auxiliares relativos a actividades de todo tipo que organice o promueva el Ayuntamiento: escenarios, instalaciones eléctricas, pintura, etc.

**SEGUNDO.**- Delegar en el Concejales Don Ezequiel Carnero Pérez, titular de la delegación especial **integrada en el Área de Cultura, Fiestas y Fiestas, Juventud y Deportes**, la firma de cuantos actos, decretos y resoluciones correspondan a esta Alcaldía en las siguientes materias objeto de su delegación:

**Juventud:**

- Oficina de juventud.
- Programación, desarrollo y gestión de actividades para la juventud.
- Asesoramiento dirigido a la juventud.
- Fomento del asociacionismo juvenil y voluntariado.

**TERCERO.**- Delegar en el Concejales Don Javier López Delgado, titular de la delegación especial **integrada en el Área de Cultura, Fiestas y Fiestas, Juventud y Deportes**, la firma de cuantos actos, decretos y resoluciones correspondan a esta Alcaldía en las siguientes materias objeto de su delegación:

**Turismo:**

- Promoción y Fomento del Turismo y actividades vinculadas.
- Relación y Coordinación con las instituciones, administraciones y entidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

con competencias en materia de turismo.

- Iniciativas económicas locales en materia de Turismo.
- Actividades de dinamización de las playas del municipio.
- Salvamento y vigilancia en las playas
- Concesiones de Hamacas y Chiringuitos
- Gestión de Calidad de las Playas del Municipio.
- APAL Cueva del Tesoro y del Cantal

**Deportes:**

- Actividades, gestiones y procedimientos y expedientes relacionados con el Deporte en el municipio.
- Dirección y coordinación de las actividades deportivas municipales.
- Mantenimiento de los edificios, instalaciones e infraestructuras deportivas.
- Programación de actividades deportivas, deporte para todos, deporte base, deporte escolar. Equipamiento, horarios, monitores deportivos...
- Escuelas deportivas y competiciones en todos los niveles (local, comarcal, provincial...).
- Organización de torneos, competiciones y exhibiciones.
- Concesiones de servicios y de bienes en régimen de contrato menor para la prestación de servicios en especialidades deportivas.
- Apoyo y colaboración con las entidades y asociaciones deportivas de Rincón de la Victoria.
- Piscinas municipales, actividades de verano.
- Caza y pesca deportivas (cotos, tiro al plato,...)
- Conmemoraciones y celebraciones.
- Organismo Autónomo Local de Deportes.

**Protección Civil y extinción de incendios:**

- Protección Civil
- Servicio de extinción de incendios.
- Relaciones con Consorcio Provincial de Extinción de Incendios.

**CUARTO.-** Los Concejales Delegados, cuando actúen en el ejercicio de la delegación de firma otorgada, indicarán expresamente en la resolución administrativa que adopten, esta circunstancia, conforme a lo dispuesto en las normas generales administrativas.

**QUINTO.-** Revocar los decretos de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2.011, por los que se establecían delegaciones de firma a favor de Concejales.

**SEXTO.-** Notifíquese individualmente a los Concejales delegados afectados, a los Grupos Políticos Municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga.”

EL Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**8) DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE CELEBRACIÓN SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**- Se da cuenta del siguiente Decreto de fecha 19 de junio de 2015:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### **“DECRETO DE LA ALCALDÍA**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía tiene a bien RESOLVER:

Que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria una vez cada quince días, los lunes a las 8,30 horas.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

EL Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**9) DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE MÁLAGA.-** Se da cuenta del siguiente Decreto de fecha 24 de junio de 2015:

#### **“DECRETO**

Una vez constituida la nueva Corporación Municipal y en aras del funcionamiento ordinario de los distintos Entes que este Ayuntamiento forma parte, entre otros, el Consorcio de Transportes del Área de Málaga, se hace necesario la renovación de los representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo del Consorcio.

Por tal motivo y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Alcaldía por el artículo 21.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 y ésta a su vez por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, RESUELVO:

**Primero.-** Designar representante titular de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes del Área de Málaga, a esta Alcaldía, en la persona de Doña María Encarnación Anaya Jiménez y suplente a Don Pedro Fernández Ibar.

**Segundo.-** Designar representante de este Ayuntamiento en el Comité Ejecutivo del Consorcio de Transportes del Área de Málaga a Don Pedro Fernández Ibar.

**Segundo.-** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.”

EL Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**10) DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO, DE LA ZONA ORIENTAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.-** Se da cuenta del siguiente Decreto de fecha 24 de junio de 2015:

#### **“DECRETO**

Una vez constituida la nueva Corporación Municipal y en aras del funcionamiento ordinario de los distintos Entes que este Ayuntamiento forma parte, entre otros, el Consorcio



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento, de la Zona Oriental de la Provincia de Málaga, se hace necesario la renovación de los representantes de este Ayuntamiento en dicho Consorcio.

Por tal motivo y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Alcaldía por el artículo 21.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 y ésta a su vez por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, RESUELVO:

**Primero.-** Designar representante titular de este Ayuntamiento en el Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento, de la Zona Oriental de la Provincia de Málaga, a esta Alcaldía, en la persona de Doña María Encarnación Anaya Jiménez y suplente a Don Javier López Delgado.

**Segundo.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.”

EL Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**11) DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CENTRO DE DESARROLLO RURAL (CEDER).**- Se da cuenta del siguiente Decreto de fecha 24 de junio de 2015:

**“DECRETO**

Siendo este Ayuntamiento miembro, en calidad de socio, en el Centro de Desarrollo Rural (CEDER) como tal le corresponde un representante en la Asamblea, por medio del presente Decreto vengo a designar a esta Alcaldía en la persona de Doña María Encarnación Anaya Jiménez como representante del Ayuntamiento en el citado órgano y suplente a Don Pedro Fernández Ibar, Tercer teniente de Alcalde.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

EL Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**12) DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN JUNTAS DE COMPENSACIÓN Y ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN.**- Se da cuenta del siguiente Decreto de fecha 24 de junio de 2015:

**“DECRETO**

Al haberse procedido por esta Alcaldía a establecer nuevas delegaciones y Concejales que las lleven a cabo, en concreto la relativa al Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública, para la que se ha designado al Cuarto Teniente de Alcalde Don Antonio Sánchez Fernández, procede que el mismo sea el representante del Ayuntamiento, previsto en el artículo 134.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los órganos rectores de las entidades urbanísticas colaboradoras constituidas en este municipio, en sustitución de los que lo venían haciendo cuya motivación había sido la de ocupar la Delegación municipal encargada de la materia urbanística.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, tiene a bien:

1º Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de las Juntas de Compensación de los sectores **UR. C-3** Parque Victoria, **UR. R-1** Blue Garden, **UR. R-3** Level, **UR. R-6** Finca Garcés, **UR. TB-1** Euroestrada, **UR- TB-2** Los Jarales, **UR. TB-10** Harmonia Málaga, **UR. TB-11** Alhique: UE-I, UE-II, UE-III, . UE-IV; **UE. R-14.2** Huerta Julián y de cualesquiera otras entidades urbanísticas colaboradoras que estuviesen constituidas; cesando desde este momento el que viniera designado para ello.

2º Dar cuenta del presente Decreto a los interesados y a las entidades urbanísticas colaboradoras correspondientes.”

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**13) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de fecha 24 de junio de 2015:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.2.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 78. 1 y 2 RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, esta Alcaldía propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**Periodicidad de las sesiones ordinarias**

De Abril a Octubre 19,00 horas y Noviembre a Marzo 18,00 horas, todos los últimos miércoles de cada mes, si no es festivo, caso contrario, el siguiente día hábil.”

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 13 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA y 2 C's (Doña Elena Aguilar Brañas y Don Oscar Campos Canillas)) y 8 abstenciones (7 PP y 1 C's (Don Antonio Pérez González)), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**14) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de fecha 24 de junio de 2015:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 20.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la creación de las siguientes Comisiones Informativas:

**Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas** con competencias para informar los asuntos relativos a la Economía y Hacienda municipal que sean competencias de Pleno y de todos aquellos a que se refiere el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 127.2 del RD 2568/86 de 28 de noviembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Comisión de Acción Administrativa y Recursos**, con competencias para informar de los asuntos que sean competencias de Pleno no atribuidos a la Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas.

**Miembros de las comisiones:** Cada Comisión está integrada por la Sra. Alcaldesa como Presidenta nata y 12 concejales; 4 concejales del PP, 2 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 2 de ARincón, 1 de IULV-CA, 1 de PA.

**Periodicidad:** La segunda semana de cada mes. Los miércoles y hora que fije el Presidente de cada Comisión informativa.

A dichas Comisiones se adscribirán los señores Concejales que sean propuestos por cada Grupo, mediante escrito del Portavoz del mismo, dirigido a la Alcaldía, y del que se dará cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el art. 125.c) del antedicho Reglamento. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

El Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 13 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA y 2 C's (Doña Elena Aguilar Brañas y Don Oscar Campos Canillas)) y 8 abstenciones (7 PP y 1 C's (Don Antonio Pérez González)), acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

**15) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de fecha 26 de junio de 2015:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Que somete al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, sobre Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el art. 22.4º de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril y 57/2003 de 16 de diciembre) y art. 51 del ROF.

De acuerdo con la referida normativa se propone al Pleno que apruebe la delegación en la Junta de Gobierno Local de todas las atribuciones que el referido precepto, art. 22.4º de la LRBRL, conceptúa como delegables y que son las siguientes:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

d) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada. (D.A.2ª, 1 L. 30/2007 de 30 de Octubre).

e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

f) Adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe sea superior a 3 millones de euros.

g) Enajenación del patrimonio cuando el valor supere el porcentaje y la cuantía indicada anteriormente o no esté atribuida al Alcalde.

h) La enajenación de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualesquiera que sea su valor.

i) Conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos, cuando su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Las facultades que se delegan abarcan las de dirigir los asuntos, gestionarlos en general, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**Don José Francisco Salado Escaño del PP.** Saluda a los compañeros de corporación, al público asistente y pasa a leer un texto:

*“Pregunta por la transparencia que prometió en la campaña electoral, donde queda el que la gestión de este Ayuntamiento sea cristalina, le quiere quitar competencias tan importantes a este Pleno como la contratación y concesión de toda clase, como la concertación de operaciones de crédito, como la aprobación de proyectos de obra y servicios, como la adjudicación de concesiones, la enajenación de patrimonio, la enajenación de bienes declarados de valor artístico y se las lleva a un cuarto oscuro para tomar las decisiones con sus compañeros de grupo, esta no es la nueva forma de gobierno que defendió el día de la investidura.*

*...llevarse las atribuciones del Pleno a la Junta de Gobierno Local, están totalmente en desacuerdo y le solicitan que reconsideren esa decisión, que sea una gestión diferente, que dialoguen, que entablemos conversaciones para todos los asuntos y que no se tomen esas decisiones en un cuarto cerrado que no estén representados los ciudadanos, y por lo tanto no estén los partidos políticos, muestran su rechazo total y absoluto.”*

Dicha intervención la hizo el Sr. Fernández Ibar, el que hoy en el pleno se pone una mordaza, como siempre hace la izquierda, con mucha parafernalia, mucha foto, mucho titular, pero cuando llega la hora de gobernar hace lo contrario de lo que dijo en la oposición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Le parece bien ya que el PP en su momento también delegó asuntos del Pleno en Junta de Gobierno Local para dar agilidad administrativa siendo tratados esos asuntos también en Comisión Informativa donde la oposición los conoce.

Lo que quiere que quede claro con dicha lectura es la doble cara que tienen muchos de los portavoces que se sientan hoy en el Pleno, que hablan de un cambio de gobierno, de una nueva manera de gobernar con más transparencia y en cambio cuando llega el momento no lo ponen en práctica. Está convencido que así serán los cuatro años de gobierno del cuatripartito.

Le pide al Sr. Fernández Ibar que se quite esa mordaza para dar explicaciones de porqué toma esa decisión en ese momento ya que si lo que ha hecho es ponerse la mordaza para evitar dar explicaciones, entonces le ha venido perfecto. Supone que la lleva por la Ley que ha aprobado el gobierno en las últimas horas.

Quizás lo que ha hecho el Sr. Ibar es comprar una remesa de velas y ya no es un cuarto oscuro la Junta de Gobierno sino que está iluminada, es cristalina, transparente o ha puesto de cristal todos los muros que lo separan con el Secretario y con las distintas dependencias. Como siempre todo lo que dice es mentira y el tiempo lo pondrá en su sitio.

Por tanto quiere decir que le hubiese gustado que al grupo Popular, grupo mayoritario con 7 concejales, con más de 5.000 vecinos a los que representan con su voto, se les hubiese llamado para asuntos tan importantes como es la toma de decisión de cuándo se tiene que reunir el pleno, las comisiones informativas y otras que se han tratado hoy en el Pleno.

Lee textualmente otra intervención:

*“Toma la palabra para decir que le hubiese gustado a su grupo que al menos esta propuesta hubiese sido tratada con los distintos grupos y hubiesen tenido la posibilidad de manifestar su opinión.”*

Dichas palabras son de la Sra. Encarnación Anaya en el Pleno de Constitución del 2011. Hoy, han tenido la oportunidad de hacer buenas esas palabras y de demostrar que hay otra manera de gobernar ya que si están en la oposición porque son muy malos, no han sido transparentes, no han sido participativos, no ha habido diálogo ni consenso, ahora hubiese sido el momento de demostrar que el actual equipo de gobierno es distinto, en cambio el primero en la frente.

No han llamado al PP para nada, no ha habido diálogo, ni consenso, la Junta de Portavoces que se ha celebrado ha sido con todo hecho, todo decidido y sin tener en cuenta a ningún político, al menos al PP, que son el grupo mayoritario del pleno.

Por lo tanto, si así van a ser los 4 años que van a tener, harán una oposición denunciándolo, diciéndolo, aunque están abiertos a dialogar donde se les invite.

Enseña el programa del cambio “100 primeros días” y dice que tendrán que tirarlo a la basura ya que dice lo siguiente:

*“Los principios rectores de nuestra acción de gobierno serán:*

*1. La participación democrática y abierta”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El entiende que la participación democrática debe ser transversal, en todos los ámbitos, con los ciudadanos, con los colectivos, con la oposición, etc. Por lo tanto el primer punto es mentira ya que democracia es llamar al grupo mayoritario de la oposición para negociar dichos asuntos, o al menos escucharlos y eso no ha existido.

**Doña Elena Aguilar Brañas de Ciudadanos.** Comenta igualmente que no está de acuerdo en el punto número 15, cree que se deberían llevar los puntos a pleno en lugar de a Junta de Gobierno, tal y como ha dicho su compañero Francis Salado, por democracia, por transparencia.

**Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA PARA LA GENTE.** Explica que la mordaza que lleva es por una Ley que resta derechos ciudadanos, que va en contra de la participación democrática de la ciudadanía en el conjunto del Estado. Aunque cree que va a durar poco ya que en noviembre vendrá un viento fresco de cambio que se llevará por delante la misma. También aclara que llevan la camiseta de apoyo a la Educación Pública a quien tanto daño ha hecho el PP.

Se alegra que haya venido el Sr. Salado para exponer dicho punto en lugar de estar reunido en Diputación con Ciudadanos, con el Sr. Casas.

El Sr. Salado ha hecho referencia a sus palabras del pleno de organización de 2011, él en cambio va a hacer lo mismo pero del pleno de organización del 3 de julio de 2007, hace 8 años. Pasa a leer el texto:

*“Don José Francisco Salado Escaño del PP. Para manifestar nuestro voto en contra. Entendemos la postura del equipo de gobierno, hemos sido equipo de gobierno y se busca la agilidad administrativa por supuesto, pero como oposición nunca podemos estar de acuerdo en que competencias que se tienen que debatir y votarse en este Pleno, se trasladen a la Junta de Gobierno Local y se le quite a la oposición esa posibilidad de debatir y defender esos asuntos en este Pleno.”*

El Sr. Salado tiene una vara de medir en un pleno y en otro, por lo tanto no tendría que tomarse tanta confianza en el actual gobierno ya que lo que pretenden demostrar es que son participativos puesto que en tan sólo 2 días han hecho 2 asambleas ciudadanas. Han sobrepasado al PP en participación por mucho y ese sólo es uno de los pasos de otros muchos que se van a dar en los 4 años que quedan, como poner en valor a la oposición, ya que antes tenían con el PP tan sólo 48 horas para estudiar los asuntos desde la Comisión al Pleno en cambio ahora van a tener más tiempo para preparar muchísimo mejor los temas.

También le responde que la Junta de Portavoces ha estado abierta al diálogo y a la participación, será que el portavoz del PP es la primera a la que ha asistido y no conoce la dinámica. En ningún momento las cosas son como las cuenta el Sr. Salado.

Le invita a que asista a las Asambleas Ciudadanas ya que tendrá un voto en las mismas, aconsejándole que no esté tanto en Diputación y esté más con su pueblo ya que a todos les vendrá bien tener una oposición fuerte que hará que el gobierno sea mejor.

**Don José Francisco Salado Escaño del PP.** Le pregunta al Sr. Fernández Ibar si se cree lo que dijo en el Pleno o no, no sabe si estaba convencido de lo que dijo o si cambia de un día para otro sus principios. Ya le han dicho que él era muy malo, han hecho un pacto en contra de la manera de gobernar que tenía el PP (dictatorial, oscuro, sin diálogo) y el Sr. Ibar era el viento fresco que pide, en cambio en lo que se ha convertido es en un huracán, en una tormenta dañina para la democracia ya que a la primera de cambios ha renunciado a



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

esos principios sobre cómo tenía que actuar un equipo de gobierno. Le pregunta por tanto si cree o no en lo que dijo anteriormente ya que no sabe porqué no lo aplica. Parece que todo es distinto cuando se sienta en el equipo de gobierno ya que esos principios eran claramente una demagogia barata incomprensible y sin oír al equipo de gobierno.

En su intervención él ha dicho lo mismo que el Sr. Fernández Ibar ha leído y es que es de sentido común que las competencias pasen a la Junta de Gobierno por agilidad administrativa, teniendo la oposición posibilidad de hacer su oposición y conocer esos temas en las Comisiones Informativas. Si no hubiese sido por las declaraciones del Sr. Fernández Ibar él lo hubiese apoyado, pero lo que no pueden hacer es que el portavoz de IU.LV-CA tenga un discurso en la oposición, que está claro que era para dañar al equipo de gobierno sin razonar que lo que el PP decía era lo normal, esa es su falta de credibilidad.

Además le aclara que él irá a Diputación las veces que vea oportuna al igual que hacia el Sr. Fernández Ibar cuando era Diputado en la oposición, él lo veía mucho por allí, le daba tiempo a ir a la Diputación Provincial ejerciendo su labor de Diputado y en el Ayuntamiento, en cambio ahora le recrimina a él que haga igual cuando tiene unas obligaciones como Diputado y como portavoz en el Ayuntamiento de la oposición. No debe preocuparse porque irá a todos los Plenos, seguirá al equipo de gobierno, que para eso le han puesto los ciudadanos del Municipio.

Para terminar vuelve a reiterar que espera que haya comprado muchas velas y que ese cuarto esté ahora muy iluminado y no esté oscuro, tal y como decían anteriormente con el PP. Con el tiempo se verá que el portavoz de IU.LV-CA está desacreditado ya que, como han podido ver, la primera en la frente.

**Sra. Alcaldesa.** El segundo turno de intervenciones había terminado por lo que les pide que tengan un uso responsable de las intervenciones para no entrar en “y tú más”, debiendo huir de esto.

**Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA PARA LA GENTE.** Como proponente del equipo de gobierno tiene 3 intervenciones, en cualquier caso la Alcaldesa, que es la que modera, le ha dado le ha dado la palabra.

**Sra. Alcaldesa.** Aclara que en muchas ocasiones el PP cuando estaba en el gobierno ha realizado también 3, 4 e incluso 5 intervenciones, de todas formas ella le cede la palabra al compañero de gobierno ya que son muy democráticos

**Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA PARA LA GENTE.** Se alegra que el Sr. Salado sea Diputado Provincial, si ese es su objetivo en la vida, él esta muy contento de ser Teniente Alcalde de la Cala del Moral.

El Sr. Salado ha leído lo que él dijo hace 4 años, después él ha leído lo que dijo el portavoz del PP hace 8 años y ahora va a leer lo que dijo hace 4 años cuando el portavoz del PP defendía las mismas competencias que ahora van a delegar en la Junta de Gobierno:

*“...no puede permitir que se diga que se está hurtando la participación a los grupos políticos, es una competencia que establece la Ley, que da la oportunidad al Pleno a delegar esas competencias en la Junta de Gobierno Local por operatividad...”*

*...no se hurta el debate, debatidas por todos los miembros de la corporación que estén allí representados, que son todos los grupos políticos, así que ahí está el momento de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*hacer las propuestas, las reivindicaciones, las modificaciones que se consideren oportunas a esos asuntos que tienen que ir dictaminados en Comisión Informativa, que van a ser debatidos, que van a ser propuestos...*

Ahora el Sr. Salado debe tomar de su propia medicina y si le pareció muy bien hace 4 años ahora lo podrá disfrutar desde la oposición.

**Sra. Alcaldesa.** Agradece a los portavoces su tan enriquecedor turno de debate.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA), 2 votos en contra C's (Doña Elena Aguilar Brañas y Don Oscar Campos Canillas) y 8 abstenciones (7 PP y 1 C's (Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**16) PROPUESTA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.** - Se da cuenta de la siguiente Propuesta de fecha 24 de junio de 2015:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos tiene por objeto el tratamiento de los residuos sólidos urbanos de los Municipios consorciados. Desde esta institución, dependiente de la Diputación Provincial de Málaga se coordina la gestión de los residuos sólidos urbanos de 89 municipios de la provincia.

De acuerdo con el art. 11 de los Estatutos del Consorcio será representante titular de cada Ayuntamiento un Concejal elegido por el Pleno y su suplente, por lo que de acuerdo con el Decreto de nombramiento de delegaciones conferido por la Alcaldía de fecha 16 de junio pasado, tengo a bien PROPONER al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar representante titular de este Ayuntamiento en el Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga a esta Alcaldía en la persona de Doña María Encarnación Anaya Jiménez y suplente a Don José María Gómez Muñoz.

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno para que con su superior criterio, acuerde lo que estime más conveniente.”

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 8 abstenciones (7 PP y 3 C's), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**17) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS CONSEJOS RECTORES DE LAS AGENCIAS PÚBLICAS LOCALES.**- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de fecha 29 de junio de 2015:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Conforme a lo establecido en los correspondientes artículos de los Estatutos de los distintas Agencias Públicas Locales, así como el art. 73 del R.S., propongo al Pleno la designación de los siguientes representantes de los distintos Grupos Políticos, según propuestas efectuadas por los distintos Grupos Políticos Municipales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Consejo Rector Agencia Publica Local de Deportes**

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo	PP
Doña Elena Aguilar Brañas	C's
Doña Sonia Jiménez Baeza	ARincon
Don Pedro Fernández Ibar	IULV-CA-PARA LA GENTE
Don José Luís Pérez García	PA

**Consejo Rector Agencia Publica Local de Cueva del Tesoro y del Cantal.**

Don Antonio José Martín Moreno	PP
Don Antonio Pérez González	C's
Don Ezequiel Carnero Pérez	ARincon
Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves	IULV-CA-PARA LA GENTE
Don José María Gómez Muñoz	PA

**Consejo Rector Agencia Publica Local Delphos**

Don Antonio Fernández Escobedo	PP
Doña Yolanda Florido Maldonado	PSOE
Don Oscar Campos Canillas	C's
Don Antonio Miguel Moreno Laguna	ARincon
Don José Luís Pérez García	PA"

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de todo lo cual certifico.

**LA ALCALDESA,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

(Firmado electrónicamente al margen)